

INFORME DE EVALUACIÓN
MENOR CUANTIA NACIONAL (MCN) N° 09/2026
"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS DISPENSER DE AGUA
CON FILTROS PARA LA SENATUR"
ID N° 482.738

I. CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación, constituido por **Resolución N° 164/2026 de fecha 11 de setiembre de 2026**, a los efectos de proceder a la evaluación de las ofertas presentadas en el llamado denominado **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS DISPENSER DE AGUA CON FILTROS PARA LA SENATUR"** — **ID N° 482.738**. El Comité se encuentra integrado de la siguiente manera:

N°	Nombre y Apellido	Cargo / Función
1	Lic. Gladis Casal	Directora de la Dirección de Finanzas
2	Esc. Alejandra Flores	Directora de la Dirección de Gestión Administrativa
3	C.P. Javier Leal	Director de la Dirección de Administración

La Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) puso a disposición del Comité de Evaluación los documentos objeto de análisis, los cuales comprenden el **Pliego de Bases y Condiciones (PBC)**, el **Acta de Apertura de Sobres de fecha 18 de setiembre de 2026** y los antecedentes del llamado, con las ofertas presentadas por los siguientes oferentes:

N°	RUC	Razón Social / Oferente	Correo Electrónico
1	80011245-8	PAMQA S.A.	licitaciones@culligan.com.py

En cumplimiento de lo dispuesto en los **artículos 52 y 54 de la Ley N° 7021/22** y los **artículos 75 y 82 del Decreto N° 2264/24**, el Comité de Evaluación eleva a la Máxima Autoridad de la Institución el presente informe, resultante del análisis de las ofertas presentadas, conforme a los aspectos que se detallan a continuación:

II. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS (Art. 82, inc. a)

De conformidad con el Acta de Apertura de fecha 18 de setiembre de 2026, los montos totales ofertados por los participantes en el presente proceso son los siguientes:

N°	RUC	Razón Social / Oferente	Monto Total Ofertado (Gs.)
1	80011245-8	PAMQA S.A.	21.859.000.-

2.1 Observaciones formuladas durante el acto de apertura (Art. 50 Ley N° 7021/22 — Art. 73, inc. 9 Decreto N° 2264/24)

No se registraron observaciones por parte de los oferentes ni de terceros en el Acta de Apertura.

III. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN Y RESPUESTAS DE LOS OFERENTES (Art. 82, inc. b)

Este Comité de Evaluación ha procedido al análisis pormenorizado de los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC). En este marco, tras la revisión de la documentación formal que avala el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros, se ha constatado la omisión de ciertos documentos en las ofertas presentadas. En consecuencia, el Comité determina solicitar la subsanación correspondiente, requiriendo a los oferentes la presentación de la documentación faltante.

Esc. ALEJANDRA FLORES

C.P. Gladis C. Casal Bogado,

C.P. Javier Leal, Director

Dirección de Administración

SENATUR

3.1 Requerimiento de documentos formales —

Mediante Nota SENATUR UOC N.° 128/2026 de fecha 21 de setiembre de 2026, el Comité de Evaluación solicitó a la firma PAMAQ S.A. la presentación de los siguientes documentos:

N.°	Documento o información solicitada
a)	Balance General, Estado de Resultados, de los 3 (tres) años (2023,2024, y 2025) para contribuyente de IRE GENERAL.
b)	Personas Jurídicas: Deberán presentar copia de la Escritura de Constitución y sus Estatutos Sociales (con sus respectivas modificaciones, si las hubiere). En dichos documentos deberá constar explícitamente que el objeto social de la firma incluye la prestación de servicios de mantenimiento, reparación, instalación, asistencia técnica o provisión de dispenser de agua, purificadores, sistemas de filtración de agua.
c)	Para la evaluación de la experiencia requerida en el numeral 2, serán considerados copias de contratos o facturaciones (legibles), con sus correspondientes recepciones finales suscrito por la Contratante; que acrediten haber prestado servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo de dispensers, purificadores o sistemas de filtración de agua. El monto mínimo a ser cubierto es el 50% del monto total máximo de la presente licitación. Serán considerados contratos o facturas que se encuentren comprendidos en los siguientes años (2023, 2024 y 2025), no será necesaria la presentación de un contrato o factura por año. No serán considerados contratos o facturaciones que no reúnen las condiciones establecidas en el criterio y en requisitos documentales (por ejemplo, facturas sin su debida constancia de recepción).
d)	Se ha verificado que en la planilla de precios presentada se consigna, en los distintos ítems información referente a la procedencia, indicándose en algunos casos tales como "Korea-Paraguay", Korea-Brasil", entre otras. A fin de contar con información clara y precisa para la correcta evaluación de la oferta, se solicita al oferente aclarar el significado de la procedencia consignada en cada uno de los ítems de la planilla de precios, indicando específicamente a que corresponde y cual sería la procedencia de los repuestos, componentes o insumos que serán utilizados.

Respuesta del oferente: la firma PAMAQ S.A, por nota de fecha 22 de setiembre remitió las documentaciones solicitadas.

Por Nota Senatur UOC N° 132/2026 de fecha 22 de setiembre de 2026, el Comité de Evaluación solicitó a la firma PAMAQ S.A. la presentación de los siguientes documentos:

N.°	Documento o información solicitada
a)	Desglose de Precios: Lote 1 – Ítems: 22,37,39,42,43,47,50,54. Lote 2- ítems 3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,17,18,20,22,23,26,27,28,29,31,33,35,37,38,39,41,42,43,44,45,47,48,49,50,51,52 y54. Lote 3 – ítems: 13 y 15. Lote 4 – ítems: 13 y 15

Respuesta del oferente: la firma PAMAQ S.A, por nota de fecha 23 de setiembre remitió las documentaciones solicitadas.

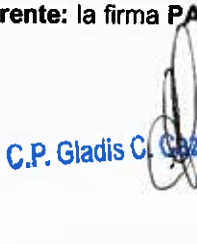
Por Nota Senatur UOC N° 136/2026 de fecha 29 de setiembre de 2026, el Comité de Evaluación solicitó a la firma PAMAQ S.A. la presentación de los siguientes documentos:

N.°	Documento o información solicitada
a)	Personas Jurídicas: La antigüedad se computará desde la fecha de su Constitución o Estatuto Social, siempre que dicho documento consigne expresamente en su objeto social las actividades relacionadas con la presente licitación. En caso de que el objeto social original no mencione dichas actividades, la antigüedad en el rubro se evaluará exclusivamente a través de la Constancia de RUC, tomando como inicio la fecha de alta de la actividad económica específica (principal o secundaria) vinculada al objeto del llamado.

Respuesta del oferente: la firma PAMAQ S.A, por nota de fecha 30 de setiembre remitió las documentaciones solicitadas.



Esc. ALEJANDRA FLORES



C.P. Gladis C. Cozai Bogado,



CP Javier León, Director
Dirección de Administración
SENATUR

IV. ANÁLISIS COMPARATIVO — DOCUMENTOS SUSTANCIALES (Art. 82, inc. c)

4.1 Verificación cuantitativa — documentos presentados en el acto de apertura

De conformidad con el Art. 71 del Decreto N.º 2264/24, durante el acto de apertura se efectuó la verificación cuantitativa de los documentos sustanciales obrantes en la oferta. El resultado, junto con los datos esenciales de la garantía de mantenimiento de oferta, es el siguiente:

Oferente	Formulario de Oferta firmado	Existencia del oferente	Identidad y representación del firmante	Garantía de Mantenimiento de Oferta
PAMAQ S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 21.859.000 Tipo de Garantía: POLIZA DE SEGURO Empresa Aseguradora: MAPFRE Monto total asegurado Gs.: 5.550.000 Vigencia de la Póliza: De 17/09/2026 a 16/03/2027, 180 días

4.2 Análisis cualitativo de fondo — documentos sustanciales (Art. 79 Decreto N° 2264/24)

Practicado el análisis cualitativo de los documentos sustanciales conforme al Art. 79 del Decreto N° 2264/24, el resultado se consigna a continuación:

Oferente	Formulario de Oferta firmado	Garantía de Mantenimiento debidamente extendida	Existencia legal del oferente	Facultades del firmante
PAMAQ S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

De la evaluación precedente se concluye que la firma PAMAQ S.A., cumple con la totalidad de los documentos sustanciales exigidos, de conformidad con el Art. 59 del Decreto N° 2264/24 y la normativa vigente en materia de contrataciones públicas.

V. ANÁLISIS COMPARATIVO — DOCUMENTOS FORMALES (Art. 82, inc. d)

5.1 Condiciones de participación

Requisito Documental	PAMAQ S.A.
1. Certificado de Cumpimiento con la Seguridad Social	CUMPLE (PERFIL DEL PROVEEDOR 21)
2. Declaración jurada de ausencia de conflicto de intereses	CUMPLE (FOLIO 20)
3. Certificado de Producto y Empleo Nacional (MIC)	CUMPLE (PERFIL DEL PROVEEDOR 21)
4. Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE (PERFIL DEL PROVEEDOR 21)
5. Patente comercial municipal	CUMPLE (PERFIL DEL PROVEEDOR 21)

5.2 Documentación — Personas Físicas

Requisito Documental	PAMAQ S.A.
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante	N/A
b) Constancia de inscripción en el RUC	

Eec. ALEJANDRA FLORES

C.P. Gladis C. Cazal bogado,

CP Javier Lopez Director
Direccion de Administracion
SENATUR

Requisito Documental	PAMAQ S.A.
c) En el caso que suscriba otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	

5.3 Documentación — Personas Jurídicas

Requisito Documental	PAMAQ S.A.
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE (PERFIL DEL PROVEEDOR 21)
b) Constancia de inscripción en el RUC	CUMPLE (PERFIL DEL PROVEEDOR 21)
c) Documentos de identidad de representantes o apoderados	CUMPLE (PERFIL DEL PROVEEDOR 21)
d) Documentos que acrediten las facultades del firmante	CUMPLE (PERFIL DEL PROVEEDOR 21)

Conforme se desprende de los cuadros precedentes, las cuatro firmas oferentes acreditan el cumplimiento de los documentos formales exigidos, ya sea como personas físicas o jurídicas, según corresponda. Las observaciones derivadas a esta sección han sido aclaradas en el cuadro consignado en el apartado 2.2 del presente informe.

VI. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS — OFERTAS AJUSTADAS (Art. 82, inc. e)

En cumplimiento del Art. 80 del Decreto N.º 2264/24 (Disconformidades, errores y omisiones), se procedió a la verificación de la planilla de precios del oferente que superó la etapa sustancial, resultando que no presenta errores aritméticos, y conforme al Art. 82, se procede a confeccionar el cuadro comparativo de ofertas, conforme al Único Oferente presentado, es el siguiente:

Nº	RUC	Oferente	Monto Total (Gs.)
1	80011245-8	PAMAQ S.A.	Gs. 21.859.000.-

6.2 Análisis de precios ofertados

Se ha realizado la verificación de la oferta susceptible de analizarse técnica y económicamente, procediendo al análisis de los precios ofertados y el mismo no presentan errores aritméticos. De la oferta que califica, se ha realizado el análisis en detalle para verificar el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y el cumplimiento de las especificaciones técnicas, constatándose que:

- **PAMAQ S.A.**, presenta su oferta por un monto total de Gs. 21.859.000.- (guaraníes, veinte y un millones ochocientos cincuenta y nueve mil) IVA Incluido.

Se ha requerido al oferente a través de Nota Senatur UOC N° 132/26 de fecha 22 de setiembre de 2026 presenten un desglose detallado de los precios, de los ítems detallados, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros, cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

JUSTIFICACION DE LA VARIACION DE PRECIOS CONFORME A LO SOLICITADO A LA EMPRESA:

Con relación a los ítems de la oferta que se sitúan **por debajo de los costos estimados o de referencia**, este Comité Evaluador ha requerido en tiempo y forma al oferente afectado, una explicación detallada de la composición de los precios ofertados, que, de conformidad a la constancia obrante en la carpeta de antecedentes del llamado, ha respondido satisfactoriamente a lo solicitado, dando de tal forma cumplimiento a lo preceptuado por la normativa señalada.



Esc. ALEJANDRA FLORES



C.P. Gladis C. Casal Bogado,



CP Javier Rodríguez
Dirección de Administración
SENATUR

En este sentido, es preciso indicar que los ítems cuyos precios ofertados se encuentran por debajo del 25% de los precios referenciales, se ajustan a todos los requisitos técnicos, legales y económicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo tanto, la misma es susceptible de adjudicación.

Hecho el descargo correspondiente al Análisis de Precios, la firma **PAMQA S.A.**, **CUMPLE**, con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Los actos y análisis del presente procedimiento se han desarrollado con estricto apego a los principios rectores de la **Ley N° 7021/22**, entre los cuales se destacan los siguientes:

Principio	Alcance aplicado
Economía, eficacia y eficiencia (Art. 4 inc. c)	Los procesos de contratación se orientan a alcanzar los fines institucionales con la mejor utilización de los recursos públicos, asegurando que las adquisiciones sean oportunas, con calidad y al menor costo posible.
Transparencia	Se garantiza que las actuaciones sean públicas y verificables, permitiendo el acceso a la información relevante del proceso.
Igualdad y libre competencia	Se asegura que todos los oferentes participen en idénticas condiciones, sin discriminación ni ventajas indebidas.
Legalidad	El procedimiento se ajusta a las disposiciones legales y reglamentarias que rigen las contrataciones públicas.
Responsabilidad	Los funcionarios intervinientes responden por la correcta aplicación de la ley y por el cumplimiento de las etapas del proceso licitatorio.

Realizado el descargo correspondiente al análisis de precios, y siendo la única oferta presentada por la firma **PAMQA S.A.**, el Comité de Evaluación continua con el proceso de evaluación conforme a lo establecido en las reglamentaciones vigentes, se selecciona en forma provisoria a la oferta más baja.

VII. CONSTANCIA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (Art. 82, incs. f y g)

7.1 Verificación en el Sistema SINARH

Se verificaron los registros del personal de la convocante y el reporte del **Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa y Recursos Humanos (SINARH)**, constatándose que los representantes de las firmas oferentes no poseen vínculos activos con Organismos o Entidades del Estado (OEE) ni integran el plantel de la Secretaría Nacional de Turismo. En consecuencia, se confirma que los oferentes **no se encuentran incursos en las prohibiciones establecidas en el Art. 21, inciso a), de la Ley N° 7021/22.**

7.2 Registro de Proveedores Inhabilitados (DNCP)

Practicada la consulta al **Registro de Proveedores Inhabilitados** en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), se constató que ninguno de los oferentes participantes presenta sanciones ni impedimentos para contratar con el Estado.

De conformidad con los **artículos 82, incisos f) y g), del Decreto N° 2264/24**, se deja constancia de que **ningún miembro del Comité de Evaluación** se encuentra en situación de conflicto de intereses respecto de los oferentes participantes. Asimismo, no se ha registrado exclusión ni ausencia de ningún integrante durante el proceso de evaluación.

VIII. REGISTRO DE DISIDENCIA DE CRITERIOS (Art. 82, inc. h)

8.1 Aclaraciones

La **Esc. Alejandra Flores**, miembro del Comité de Evaluación, deja constancia de la siguiente reserva de criterio:
"Dejo expresa constancia de que mi intervención se circunscribe estrictamente a la verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter jurídico-documental exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley N° 7021/22 y demás normativas aplicables. En virtud del principio de especialidad y competencia, formulo reserva en lo que respecta a la evaluación de los aspectos técnicos, económicos, financieros u operativos de las ofertas presentadas, los cuales corresponden a la valoración de los miembros designados con idoneidad específica en dichas materias.

Esc. ALEJANDRA FLORES

C.P. Gladis C. Casal Bogado,

CP Javier Boal, Director
Dirección de Administración
SENATUR

En consecuencia, mi intervención debe entenderse limitada exclusivamente a los aspectos legales y documentales del procedimiento, deslindando responsabilidad sobre las consideraciones técnicas o económicas que resulten de la evaluación integral realizada por este Comité.

Asimismo, se deja mencionado que el área ejecutora del contrato, producto de la presente evaluación y posterior adjudicación, tiene la responsabilidad de velar por el estricto cumplimiento de las condiciones manifestadas y presentadas por el oferente para la ejecución de los trabajos en el marco del presente proceso.”

IX. VERIFICACIÓN DE CRITERIOS DE CALIFICACIÓN — ÚNICA OFERTA

De conformidad con los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se procede al análisis pormenorizado de la única oferta presentada, correspondiente a la firma **PAMQA S.A.**, verificándose el cumplimiento de las especificaciones técnicas y los requisitos de calificación según se detalla a continuación:

9.1 Experiencia del oferente

Requisitos documentales para evaluar el criterio de experiencia requerida	Resultado — Única oferta
1. Para la evaluación de la experiencia requerida en el numeral 1, los oferentes deberán acreditar su objeto social y antigüedad según su naturaleza jurídica:	
Personas Jurídicas: Deberán presentar copia de la Escritura de Constitución y sus Estatutos Sociales (con sus respectivas modificaciones, si las hubiere). En dichos documentos deberá constar explícitamente que el objeto social de la firma incluye la prestación de servicios de mantenimiento, reparación, instalación, asistencia técnica o provisión de dispenser de agua, purificadores, sistemas de filtración de agua.	CUMPLE (RESPUESTA A LA NOTA UOC N.º 128/2026 FOLIO 85)
Empresas Unipersonales: Deberán presentar la Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC). Se verificará que las actividades económicas (principales o secundarias) declaradas guarden relación directa con la prestación de servicios de mantenimiento, reparación, instalación, asistencia técnica o provisión de dispenser de agua, purificadores, sistemas de filtración de agua.	N/A
2. Para la evaluación de la experiencia requerida en el numeral 2, serán considerados copias de contratos o facturaciones (legibles), con sus correspondientes recepciones finales suscrito por la Contratante, que acrediten haber prestado servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo de dispensers, purificadores o sistemas de filtración de agua. El monto mínimo a ser cubierto es el 50% del monto total máximo de la presente licitación. Serán considerados contratos o facturas que se encuentren comprendidos en los siguientes años (2023, 2024 y 2025), no será necesaria la presentación de un contrato o factura por año. No serán considerados contratos o facturaciones que no reúnen las condiciones establecidas en el criterio y en requisitos documentales (por ejemplo, facturas sin su debida constancia de recepción).	N/A

En el marco de las atribuciones conferidas al Comité de Evaluación y a efectos de contar con mayores elementos de respaldo para el análisis de la experiencia del oferente, mediante Nota N.º 136/26 de fecha 29 de setiembre, se solicitó la presentación de documentación adicional y/o complementaria que permita acreditar de manera suficiente la experiencia requerida en el marco del presente procedimiento. La solicitud obedeció a que, si bien el PBC establece la presentación de los Estatutos Sociales como parte de la documentación requerida, en el objeto social consignado en los mismos se observan términos de carácter amplio y genérico, tales como “maquinarias”, “ventas”, entre otros, sin que de su sola lectura pueda determinarse con suficiente precisión la correspondencia con el objeto de la contratación. En tal sentido, el Comité de Evaluación, en ejercicio de sus atribuciones y con el propósito de contar con elementos objetivos que permitan sustentar adecuadamente su análisis, consideró pertinente complementar la información obrante en el expediente mediante la documentación requerida al oferente, sin que ello implique la modificación de los requisitos establecidos en el PBC, sino únicamente el fortalecimiento del respaldo documental necesario para la evaluación.

El oferente ha dado respuesta a la referida Nota, con la presentación de los siguientes documentos:

- Copia de Escritura firmada por los Representantes
- Copia de Constancia de RUC
- Copia de Patente Comercial
- Copia de Constancia de Registro de Prestadores de Servicio (REPSE).

Conforme a las documentaciones remitidas, en la Constancia de Registro de Prestadores de Servicio (REPSE), se visualiza la actividad “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE APARATOS DOMÉSTICOS, BEBEDEROS ELÉCTRICOS”.

Esc. ALEJANDRA FLORES C.P. Gladis C. Caza Bogado,

CP Gladys C. Caza Bogado
Directora de Administración
SENATUR

Criterio de Experiencia (PBC)	Documentación presentada	Monto acreditado (Gs.)	Resultado
Para la evaluación de la experiencia requerida en el numeral 2, serán considerados copias de contratos o facturaciones (legibles), con sus correspondientes recepciones finales suscripto por la Contratante, que acrediten haber prestado servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo de dispensers, purificadores o sistemas de filtración de agua. El monto mínimo a ser cubierto es el 50% del monto total máximo de la presente licitación.	CONTRATO N° 722 - CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	60.347.112	CUMPLE
	CONTRATO N° 04/2026 - SENADIS	100.000.000	
	CONTRATO N° 49/2024 - PODER JUDICIAL	50.000.000.-	

9.2 Capacidad técnica

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica	Resultado — Oferente de menor precio
a. Declaración Jurada firmada por el representante legal del oferente, donde conste que el servicio de mantenimiento ofertado, así como todos los repuestos, insumos y consumibles a utilizar, cumplen rigurosamente con los requisitos especificados en este pliego, acompañada de catálogos, folletos o fichas técnicas de los filtros, repuestos y componentes propuestos.	CUMPLE (FOLIO 27)
b. Declaración Jurada de Compromiso de Mantenimiento Integral, firmada por el representante legal del oferente, mediante la cual se cumpla formalmente a realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de todos los dispenser de agua con filtro cubiertos por esta contratación. Incluyendo la limpieza profunda, desinfección (sanitización) del circuito de agua y el cambio de filtros según la frecuencia establecida. La provisión de la totalidad de la mano de obra, herramientas y repuestos necesarios para las reparaciones correctivas, sin costo adicional fuera de lo ofertado.	CUMPLE (FOLIO 32))
c. Declaración Jurada de Capacidad Operativa y Logística donde el oferente describa y garantice que dispone de los recursos necesarios para la correcta prestación del servicio. El oferente deberá detallar y declarar bajo juramento: Personal Técnico: Contar con un equipo de técnicos calificados y equipados para la realización de los trabajos de mantenimiento y sanitización. Movilidad y Logística: Disponibilidad de vehículos y medios de transporte adecuados para el traslado de técnicos, herramientas e insumos a las distintas dependencias de la institución. Stock y Plazos de Respuesta: Disponer de un stock permanente de filtros y repuestos críticos, asegurando la capacidad de respuesta inmediata ante solicitudes de mantenimiento correctivo de emergencia.	CUMPLE (FOLIO 33)

9.3 Capacidad financiera

El análisis de los estados financieros de los ejercicios 2023, 2024 y 2025 arroja los siguientes índices, los cuales son contrastados contra los valores exigidos por el PBC:

Índice	Ejercicio 2023	Ejercicio 2024	Ejercicio 2025	Promedio	Índice obtenido	Exigido	Resultado
Activo Corriente	12.904.855.812	18.514.834.486	19.308.546.538	16.909.412.279	—	—	—
Pasivo Corriente	7.760.307.146	9.406.551.811	19.858.146.737	12.341.668.565	—	—	—
Liquidez	—	—	—	—	1,37	≥ 1	CUMPLE
Pasivo Total	7.760.307.146	19.424.539.761	19.858.146.737	15.680.997.881	—	—	—
Activo Total	23.264.892.498	33.852.079.276	36.618.546.385	31.245.172.720	—	—	—
Endeudamiento	—	—	—	—	0,50	≤ 0,80	CUMPLE
Utilidad	2.016.770.705	-1.077.045.837	3.039.618.467	1.326.447.778	—	—	—
Capital	11.400.000.000	11.400.000.000	11.400.000.000	11.400.000.000	—	—	—
Rentabilidad	—	—	—	—	0,12	≥ 0	CUMPLE

9.4 Resumen de cumplimiento — Única oferta

Requisito de Participación y Criterio de Evaluación	Resultado
Capacidad Legal	CUMPLE
Análisis de Precios Ofertados	CUMPLE
Experiencia	CUMPLE
Capacidad Técnica	CUMPLE
Capacidad Financiera	CUMPLE

Esc. ALEJANDRA FLORES

C.P. Gladis C. Gazal Esgado,

CP Jairo Leal, Director
Dirección de Administración
SENATUR

Tras el análisis pormenorizado de los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), y conforme a lo expuesto precedentemente, se ha verificado que la firma **PAMAQ S.A.** cumple con la presentación de la documentación de carácter sustancial y formal que acreditan los criterios legales, financieros y técnicos. En consecuencia, se concluye que la oferta se ajusta sustancialmente a las exigencias establecidas en el pliego.

X. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN (Art. 82, inc. i)

Conforme al análisis precedente, y habiéndose constatado que la única oferta presentada cumple con la totalidad de las condiciones legales, técnicas, económicas y de capacidad exigidas para la presentación de ofertas y la ejecución del contrato, en concordancia con el **Art. 54 de la Ley N° 7021/22** y el **Art. 82 del Decreto N° 2264/24**, este Comité de Evaluación **RECOMIENDA:**

ADJUDICAR
MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N° 09/2026
ID N° 482.738
a la firma: PAMAQ S.A.
RUC N° 80011245-8

La Licitación por Menor Cuantía Nacional (MCN) N° 09/2026 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS DISPENSER DE AGUA CON FILTROS PARA LA SENATUR":

Lote 1 - Mantenimiento preventivo y correctivo de los Dispenser de agua con filtros para la SENATUR. - Oficina Central, por un monto mínimo total de Gs. 34.200.000.- (guaraníes treinta y cuatro millones doscientos mil), y por un monto máximo total de Gs. 68.400.000.- (guaraníes sesenta y ocho millones cuatrocientos mil).

Lote 2 - Mantenimiento preventivo y correctivo de los Dispenser de agua con filtros para la SENATUR. - Oficina de Areguá, Ciudad de Areguá, por un monto mínimo total de Gs. 7.000.000.- (guaraníes siete millones) y por un monto máximo total de Gs. 14.000.000.- (guaraníes catorce millones).

Lote 3 - Mantenimiento preventivo y correctivo de los Dispenser de agua con filtros para la SENATUR. - Oficina Regional de Encarnación, Ciudad de Encarnación, por un monto mínimo total de Gs. 7.000.000.- (guaraníes siete millones) y por un monto máximo total de Gs. 14.000.000.- (guaraníes catorce millones).

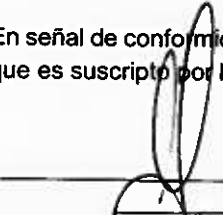
Lote 4 - Mantenimiento preventivo y correctivo de los Dispenser de agua con filtros para la SENATUR. - Oficina Regional de Alto Paraná, Ciudad del Este, por un monto mínimo total de Gs. 7.000.000.- (guaraníes siete millones) y por un monto máximo total de Gs. 14.000.000.- (guaraníes catorce millones).

Los importes mencionados **incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA)** y demás gravámenes legales vigentes. El financiamiento de la presente contratación cuenta con el respaldo del **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1209/2026**, previsto en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026.

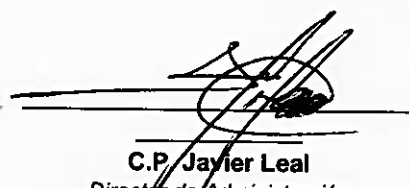
XI. FECHA, LUGAR Y FIRMAS DE LOS ENCARGADOS DE LA EVALUACIÓN (Art. 82, incs. j y k)

Finalmente, en fecha 30 de setiembre de 2026, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado, lo hacemos con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

En señal de conformidad, se da por concluida la reunión del Comité de Evaluación, labrándose el presente informe, que es suscripto por los miembros actantes.


Lic. Gladis Casal
Directora de la Dirección de Finanzas
Miembro del Comité de Evaluación


Esc. Alejandra Flores
Directora de la Dirección de Gestión
Administrativa
Miembro del Comité de Evaluación


C.P. Javier Leal
Director de Administración
Miembro del Comité de Evaluación

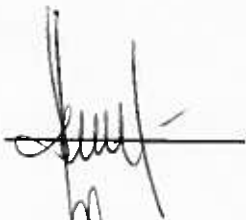
Comité de Evaluación — Menor Cuantía Nacional N.º 09/2026

Declaración Jurada de los Miembros del Comité de Evaluación

Fecha: 30/09/2026
ID N° del llamado: 482.738

Nombre del llamado **LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N° 09/2026 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS DISPENSER DE AGUA CON FILTROS PARA LA SENATUR". -**

Nosotros los abajo firmantes en calidad de funcionario o empleado público, designado para integrar el Comité de Evaluación según **Resolución SENATUR N° 164/26** declaramos bajo Fe de Juramento que, no tenemos interés alguno, ni relación familiar con las empresas oferentes del presente proceso de contratación, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio, mi cónyuge o mis parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o afines hasta el segundo grado.

Firma 

Aclaración: **Eps. ALEJANDRA FLORES**

Firma 

C.P. Gladis C. Cazal Bogado,

Aclaración:

Firma 

CP Javier Leal, Director
DIRECCION de Administracion
SENATUR

Aclaración: